



CONTRATO No. MINEDUCYT – 01/2023 – BIRF 7495

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL  
INVITACIÓN No. 1/2023 – MINEDUCYT – BIRF

“ASESORA PARA LA ESTRATEGIA DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA PRIMERA INFANCIA PARA EL MINEDUCYT”

FINANCIAMIENTO: “BIRF 7495 – PROYECTO CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR.”  
PRÉSTAMO No. 9067–SV–BIRF

COMPONENTE: 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO  
SUBCOMPONENTE: 4.2 GESTIÓN DEL PROYECTO  
CATEGORÍA DE GASTO: 1

ESTE CONTRATO se celebra en este doce de marzo de dos mil veintitrés, entre, por una parte, JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [redacted] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos uno – cero cero tres – ocho, en mi calidad de Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “la Institución Contratante” o “MINEDUCYT”, y MARÍA CRISTINA LIMA MENA, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], con Documento Único de Identidad [redacted], en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “la Consultora”.

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que la Consultora preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE la Consultora está dispuesta a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios

La Consultora prestará los servicios de ASESORA PARA LA ESTRATEGIA DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA PRIMERA INFANCIA PARA EL MINEDUCYT, que se especifican en el Anexo “Términos de Referencia”, que forma parte Integral de este Contrato. La Consultora presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo “Términos de Referencia”.



versión Pública

2.-Plazos La Consultora prestará los servicios durante el período de NUEVE (9) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día trece de marzo al día treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintitrés; prorrogable hasta por treinta (30) meses adicionales en caso de contar con una evaluación del desempeño aceptable. Dichas prórrogas serán autorizadas por la Coordinadora del Contrato a través de cruce de notas con la aceptación de la Consultora.

3.-Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará a la Consultora una suma no superior a CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48,064.52) IVA INCLUIDO, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo de este Contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para la Consultora, así como cualquier obligación tributaria a que ésta pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

PAGOS MENSUALES: La consultora gestionará el pago de los servicios mensualmente, es decir, un pago equivalente a TRES MIL SESENTA Y CUATRO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,064.52), que corresponde al mes de marzo de 2023, y nueve pagos equivalentes a CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00), cada uno, que corresponden a los meses de abril a diciembre de 2023. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Recibo nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROYECTO CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR, BIRF-9067 SV, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b) del Código Tributario; y II) Acta de Recepción firmada por la Consultora y firmada y sellada por la Coordinadora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato.

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINEDUCYT, y a la emisión del QUEDAN correspondiente.

4.-Administración del proyecto

A) Coordinadora

El Contratante designa a María Celina Guardado, Asistente Técnico de la Dirección Nacional de Currículo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Coordinadora del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la

aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

#### B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo "Términos de Referencia", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

- 5.-Calidad de los servicios La Consultora se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 6.-Confidencialidad Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la Consultora no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7.-Propiedad de los materiales Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación y/o materiales preparados por la Consultora para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. La Consultora podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8.- Prohibición a la Consultora de participar en ciertas actividades La Consultora conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9.-Seguros La Consultora será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10.- Cesión La Consultora no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11.-Ley e idioma por el que se registrará el contrato. El contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del contrato será el español.

lución de

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan



Controversia.

solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

13.-Fraude y  
Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que el Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de fecha julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018.



*[Handwritten signature]*

V. B.

*[Handwritten signature]*



JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO  
CONTRATANTE



MARÍA CRISTINA LIMA MENA  
CONSULTORA